



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
MANDATO  
RESOLUCION EXENTA N° **0110**  
ARICA, 29 ENE 2010

VISTOS:

1. El Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 01 de diciembre de 2008, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. XV Región, y el Servicio de Salud de Arica, mediante el cual se constituye a este último organismo en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado "REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL DE CODPA, COMUNA DE CAMARONES", Código BIP 79149-0.
2. La modificación del referido convenio mandato, de fecha 29 de enero de 2010.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario darle continuidad al proyecto señalado en el N° 1 de los Vistos.

RESUELVO:

1. Apruébese la modificación de convenio mandato completo e irrevocable, suscrita con fecha 29 de enero de 2010, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. XV Región, y el Servicio de Salud de Arica, mediante el cual se constituye a este último organismo en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado "REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL DE CODPA, COMUNA DE CAMARONES", Código BIP 79149-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación, el que consta de 2 hojas, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

"En Arica, a 29 de enero de 2010, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, representado por el Sr. Intendente Regional, don **LUIS ROCAFULL LOPEZ**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Gral. Velásquez N° 1775, en adelante, el **SERVICIO DE SALUD DE ARICA**, representado



por el Director Suplente, don **JORGE MARTINEZ JIMENEZ**, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que con fecha 01 de Diciembre de 2008, ambas partes suscribieron un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por resolución Afecta N° 1373 de fecha 04 de Diciembre de 2008, del **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, por el cual se le encomienda al Servicio de Salud Arica la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado "**REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL DE CODPA, COMUNA DE CAMARONES**", Código BIP 30079149-0, FNDR-TRAD.

**SEGUNDO:** Que, por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al Convenio Mandato Completo e Irrevocable para determinar las clasificaciones presupuestarias para el año presupuestario 2009, de acuerdo a Decreto N°. 854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha con fecha **30 de Septiembre de 2008 y 11 de Junio de 2009**, según **Certificado N° 417/2008 de fecha 30 de Septiembre de 2008**, y **certificado N° 187 de fecha 11 de Junio de 2009**, ambos emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, se regularizan los montos correspondientes del mencionado proyecto. La modificación de realizará conforme al siguiente tenor:

**REEMPLÁZASE** la cláusula **TERCERA** por la siguiente:

**TERCERO:** Para el total cumplimiento del presente Convenio, el **Mandante** se obliga a:

- a. Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, incluidos los Gastos Administrativos, el que no podrá exceder de **M\$ 131.327.-, (ciento treinta y un millones trescientos veintisiete mil pesos)**, y que será financiado con cargo al Código BIP 30079149-0, Subtítulo 31, Ítem 02, y de acuerdo al siguiente desglose:

**a.1.- Presupuesto Regional año 2009:**

- **Asignación 001**, Gastos Administrativos **M\$ 684.- (Seiscientos ochenta y cuatro mil pesos)** del FNDR – TRADICIONAL.

- **Asignación 002**, Consultorías **M\$ 2.156.-, (dos millones ciento cincuenta y seis mil pesos)** del FNDR – TRADICIONAL.

- **Asignación 004**, Obras Civiles **M\$ 115.374.-, (Ciento quince millones trescientos setenta y cuatro mil pesos)** del FNDR – TRADICIONAL

- **Asignación 005**, Equipamiento **M\$ 5.070.-, (cinco millones setenta mil pesos)** del FNDR – TRADICIONAL.

- **Asignación 006**, Equipos **M\$ 8.043.-, (Ocho millones cuarenta y tres pesos)** del FNDR – TRADICIONAL.

- **El saldo del Aporte Regional, para el año 2010**, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del FNDR-TRADICIONAL.

**TERCERO:** La personería de Don **LUIS ROCAFULL LOPEZ** para representar al Gobierno Regional de **ARICA Y PARINACOTA** consta en el Decreto Supremo N° 1018, de fecha 20 de Septiembre del 2007, del Ministerio del Interior y la personería de Don **JORGE MARTINEZ JIMENEZ**, para representar al Servicio de Salud Arica, como Director Suplente consta en Decreto Supremo afecto N° 68, de fecha 25 de Noviembre de 2009, del Ministerio de Salud, los que no se insertan por ser conocidas por las partes.

**CUARTO:** Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, señalado en el artículo Primero de la presente Modificación.



La presente Modificación del Convenio Mandato Completo e Irrevocable arriba individualizado, se suscribe en 3 ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica, y dos para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota."

3. Impútese el gasto que origine la ejecución del citado proyecto, el que no podrá exceder la suma de M\$ 131.327.- (ciento treinta y un millones trescientos veintisiete mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 30079149-0, Subtítulo 31, Ítem 02, Proyectos, según el siguiente desglose:

**a. Presupuesto Regional año 2009:**

- **Asignación 001**, Gastos Administrativos **M\$ 684.-** (Seiscientos ochenta y cuatro mil pesos) del FNDR – TRADICIONAL.
- **Asignación 002**, Consultorías **M\$ 2.156.-**, (dos millones ciento cincuenta y seis mil pesos) del FNDR – TRADICIONAL.
- **Asignación 004**, Obras Civiles **M\$ 115.374.-**, (Ciento quince millones trescientos setenta y cuatro mil pesos) del FNDR – TRADICIONAL
- **Asignación 005**, Equipamiento **M\$ 5.070.-**, (cinco millones setenta mil pesos) del FNDR – TRADICIONAL.
- **Asignación 006**, Equipos **M\$ 8.043.-**, (Ocho millones cuarenta y tres pesos) del FNDR – TRADICIONAL.

- b. Presupuesto regional año 2010:** estará sujeto a la disponibilidad de recursos del FNDR-Tradicional y sin ulterior responsabilidad para el mandante. Dicho monto será entregado mediante la sola resolución de parte del Gobierno regional, sin que se necesaria una nueva modificación del convenio mandato original, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



**CRISTIAN CRUCES GALARCE**  
**INTENDENTE (S)**

**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

OMV/PNR/mmr  
DISTRIBUCION:

1. El mandatario.
2. Jefe DACOG
3. Oficina de partes

